



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 264 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 06 MAYO 2019

VISTO:

El Oficio N° 387-2019-GR-CAJ-DRA, de fecha 26 de abril de 2019, con registros MAD N° 4583996, Informe Técnico N° 4-2019-GR.CAJ/DRA-OPA-PICC, de fecha 23 de abril de 2019, con registro MAD N° 4577016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, conforme a lo dispuesto por el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a su órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2019-GR-CAJ/G.R., de fecha 12 de marzo de 2019, se delegó en la persona del Ing. Ismael Adehir Paredes Saldaña, entonces Director Regional de Agricultura de Cajamarca, las facultades necesarias y suficientes para suscribir Convenios; sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de abril de 2019, se dio por aceptada su renuncia al cargo y se designó en su reemplazo al Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe;

Que, mediante el Oficio anotado en el Visto, el Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe – Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita por ante el Despacho del Gobernador Regional la emisión de la resolución administrativa a efectos de que pueda suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional en concordancia a lo dispuesto en el literal m) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ-CR y en mérito a su designación en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de abril de 2019; siendo el caso que, mediante el Informe Técnico del Visto, se cumple con precisar los tipos de Convenios de Cooperación Interinstitucional que se tiene la necesidad de suscribir a fin de reforzar los servicios agrarios que demandan los productores, los mismos que no comprometen recursos financieros;

Que, efectivamente se advierte que, el literal m) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ-CR, señala: "La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, constituye el órgano de Dirección, máxima autoridad administrativa. Está a cargo de un Director Regional designado por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca. Corresponde al órgano de alta dirección desarrollar las funciones siguientes: ...Suscribir contratos, y proponer convenios y suscribirlos por delegación, así como otros documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo a la normatividad legal vigente" (énfasis y subrayado nuestros); en tal sentido, se justifica la solicitud de delegación de facultades para suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional, por circunstancias de índole técnica; consecuentemente, es conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 264 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, **06 MAYO 2019**

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a partir de la fecha, en la persona del Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe - Director Regional de Agricultura de Cajamarca del Gobierno Regional Cajamarca, las facultades necesarias y suficientes para suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional detallados en el numeral 3.1. del Informe Técnico N° 4-2019-GR.CAJ/DRA-OPA-PICC, de fecha 23 de abril de 2019, actividades que deberán ser desarrolladas con sujeción a la normatividad legal vigente; dando cuenta al Despacho del Gobernador Regional Cajamarca, dentro de los cinco (05) días posteriores de suscritos; en consecuencia, déjese sin efecto legal la delegación de facultades dispuesta en favor del Ing. Ismael Ademhir Paredes Saldaña materia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2019-GR-CAJ/G.R., de fecha 12 de marzo de 2019; precisándose que, la delegación de facultades dispuesta en la presente resolución es expresamente para los siguientes Convenios:

- a) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Asociaciones de Productores.
- b) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Cooperativas Agrarias y/o de Servicios Múltiples.
- c) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Municipalidades Distritales y Provinciales.
- d) Convenios de Colaboración Interinstitucional con Organismos No Gubernamentales ONGs.
- e) Convenios de otorgamiento de préstamos a trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, con entidades financieras de Cajamarca.
- f) Convenios de Colaboración Interinstitucional con las Municipalidades Distritales.
- g) Convenios de Colaboración Interinstitucional con las Universidades Nacionales y Privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la delegación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, se extinguirá conforme a los supuestos establecidos en el numeral 78.5 del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, el funcionario delegado deberá informar al Despacho del Gobernador Regional en forma documentada sobre las acciones que efectúe con motivo de la delegación otorgada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaría General, se notifique la presente, al Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe - Director Regional de Agricultura de Cajamarca, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Moisés Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL